

## DECLARACIÓN RESPONSABLE EXP. No. S-05121-2023

Yo, Karina Estrada Soberón, con D.N.I. (DPI) número 2618 26026 0101 actuando en calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa Media Plan Sociedad Anónima con NIF (NIT) 7547529-4 y domicilio social en Avenida Reforma 7-62 zona 9, Edificio Aristos Reforma Nivel 8 Oficina 807 C.P. 01009, Ciudad de Guatemala, teléfono (502) 2234-864, correo electrónico: [karina@mediaplan.com.gt](mailto:karina@mediaplan.com.gt) conforme acredita con la Representación Legal, enterado del procedimiento general tramitado para expediente S-05121-2023 “**AGENTE COMERCIAL VENTA DE CANALES EN REPÚBLICA DOMINICANA Y CARIBE**”.

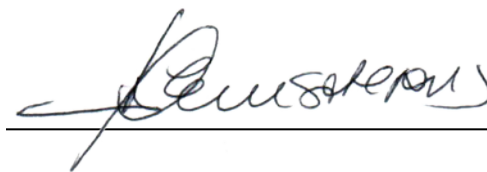
### DECLARO:

**No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.**

Así mismo, declaro **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos:**

- Su cifra de negocios anual en el ejercicio 2022 fue de USD \$506.299,81 (Tipo de cambio 7,90 X USD \$1,00) cantidad que supera los USD \$16.250 requeridos en el pliego.
- El número de referencias en trabajos similares que puede acreditar es de 3.
- En caso de ser es una empresa no residente en España declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social en el país donde tiene su domicilio social y en España y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.
- En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.
- Declara cumplir con la Ley General de Discapacidad y Planes de Igualdad de las Empresas, cuando sean de aplicación.
- En caso de resultar adjudicatario, autoriza a RTVE a que retenga del precio del contrato la cantidad correspondiente a la garantía definitiva sobre el importe de la primera factura o, en caso de no ascender ésta a cuantía suficiente, de las facturas siguientes. Acepta que RTVE mantenga esta retención hasta que el adjudicatario aporte una garantía definitiva alternativa prevista en el artículo 108 de la LCSP, en su caso, o se disponga la cancelación o devolución de la garantía definitiva de acuerdo con la normativa de aplicación.

Guatemala 16 de octubre de 2023



**MEDIAplan**  
Avenida Reforma 7-62 zona 9, Edificio  
Aristos Reforma, 8avo Nivel Oficina 807  
Tel. 2234-8641